



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 163 - 2021-GRC/GA

Callao, 16 NOV. 2021

## VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002550 el 22 de enero de 2020, presentada por la Gerente General de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; el Informe Técnico N°001-2021-GRC/GGR del 19 de enero de 2021 de la Gerencia General Regional; el Memorandum N°592-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorando N°149-2021-GRC/GA-TESO del 26 de enero de 2021, de la Oficina de Tesorería; el Informe N°1862-2021-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021, de la Oficina de Logística; el Memorandum N°361-2021-GRC/GAJ del 10 de mayo de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N°993-2021-GRC/GA del 01 de julio de 2021, de la Gerencia de Administración; el Informe N°2041-2021-GRC/GRPPAT/OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2021-2021-GRC/GRPPAT del 01 de septiembre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°207-2021-GRC/GA del 03 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración; el Memorando N°786-2021-GRC/GGR del 08 de septiembre de 2021, de la Gerencia General Regional; el Informe N°4177-2021-GRC/GA-OL del 21 de septiembre de 2021 de la Oficina de Logística; el Informe N°2692-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2460-2021-GRC/GRPPAT del 06 de octubre de 2021, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-017424 el 21 de septiembre de 2021, presentada por la Gerente General de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; el Informe N°4514-2021-GRC/GA-OL del 12 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; el Informe N°3031-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de octubre de 2021, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°2875-2021-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-002550 el 22 de enero de 2020 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-017424 el 21 de septiembre de 2021, la Gerente General de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** solicita el pago de la suma S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles) correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-004673, con motivo del Servicio de Mantenimiento de la fotocopiadora Konica Minolta BIZHUB 554e, requerido por la Gerencia General Regional;

Que, mediante Informe Técnico N°001-2021-GRC/GGR del 19 de enero de 2021, la Gerencia General Regional, remite a la Oficina de Logística en su condición de área usuaria, señalando que la empresa ha cumplido con el Servicio de acuerdo a los Términos de Referencia y que no se pagó el servicio correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-004673 a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; solicitando se continúe con el trámite correspondiente al Reconocimiento de Pago de Crédito Devengado por el importe de S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°149-2021-GRC/GA-TESO del 26 de enero de 2021, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°592-2021-GRC/GA-OL del 25 de enero de 2021, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**; que no registra pago alguno respecto a la Orden de Servicio N°2019-004673 por el importe de S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles) en relación a la Factura Electrónica E001-1370; en el periodo comprendido del 20/09/2019 al 26/01/2021 como consta en la consulta de Requerimientos Generados del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N°361-2021-GRC/GAJ del 10 de mayo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Informe N°1862-2021-GRC/GA-OL del 27 de abril de 2021 de la Oficina de Logística que contiene el Informe Técnico; señala que resulta procedente el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** por el monto de S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles); recomendando que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;





Que, mediante Memorándum N°2021-2021-GRC/GRPPAT del 01 de septiembre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°993-2021-GRC/GA del 01 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración, remite a esta Gerencia el Informe N°2041-2021-GRC/GRPPAT/OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la habilitación presupuestal asignada a la Gerencia General Regional, recomendando realizar las acciones pertinentes para la aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales;

Que, mediante Memorando N°786-2021-GRC/GGR del 08 de septiembre de 2021, la Gerencia General Regional, en atención al Informe N°207-2021-GRC/GA del 03 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Administración, solicita a la Oficina de Logística el registro de la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) a través del módulo administrativo SIAF-SP y su posterior aprobación ante la Oficina de Presupuesto y Tributación, a fin de continuar el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorándum N°2460-2021-GRC/GRPPAT del 06 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, en atención al Informe N°4177-2021-GRC/GA-OL del 21 de septiembre de 2021, de la Oficina de Logística, remite el Informe N°2692-2021-GRC/GRPPAT/OPT del 04 de octubre de 2021, a través de la cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la habilitación presupuestal a fin de continuar el trámite para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**;

Que, mediante Memorándum N°2875-2021-GRC/GRPPAT del 21 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°4514-2021-GRC/GA-OL del 12 de octubre de 2021, de la Oficina de Logística; remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3031-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de octubre de 2021, a través de la cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°8115 por la suma S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles); para el reconocimiento del crédito devengado a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** por la suma de S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "*Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao*", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019005825, la Orden de Servicio N°2019-004673, la Conformidad de Servicios, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia General Regional, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "*Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2021, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "*El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto*". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "*los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de*





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Red: 436 Fecha: 16 NOV 2021

cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia General Regional, Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.** por la suma de S/ 3,390.00 (Tres Mil Trescientos Noventa con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Servicio N°2019-004673, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Informe Técnico N°001-2021-GRC/GGR de la Gerencia General Regional en su condición de área usuaria, el Informe N°1862-2021-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°361-2021-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3031-2021-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N°3031-2021-GRC/GRPPAT-OPT del 19 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000008115, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
8115	05-18	0070	2.3.2 4.7 1	3,390.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **MULTISERVICIOS BENITES E.I.R.L.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

